

Resumen Capítulo 9

Inversión

Inversiones en CPTPP:

El Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP, por sus siglas en inglés) contempla incentivos para aumentar las inversiones chilenas en la región del Tratado y al mismo tiempo, favorecer y fomentar la atracción de inversiones desde los otros países socios Chile. El Capítulo de Inversión del CPTPP otorga garantías a los inversionistas chilenos en otros países del CPTPP y beneficia la atracción de inversiones desde otros países parte del Tratado hacia Chile.

Capítulo de Inversión:

Respecto de las inversiones, el Capítulo garantiza un nivel adecuado de protección para los inversionistas, respetando y resguardando al mismo tiempo el derecho de los Estados a regular en función de objetivos legítimos de política pública. En este sentido, define y precisa claramente el alcance de las obligaciones contraídas por los Estados, mientras se resguarda su capacidad para regular en aras del interés público.

Protección:

El Capítulo de Inversión se aplica respecto de medidas que adopte o mantenga una Parte respecto de los inversionistas de la otra Parte y de sus inversiones cubiertas, con relación a los compromisos sobre protección de la inversión extranjera adquiridos en el capítulo, garantizando un determinado nivel de protección al inversionista de una Parte que invierte en el territorio de otra Parte. Esta protección contempla obligaciones de pre y post establecimiento.

Algunos elementos específicos del Capítulo en este sentido son:

- Trato no discriminatorio a los inversionistas y sus inversiones, mediante compromisos de trato nacional y de nación más favorecida. El Capítulo establece que las Partes del CPTPP deberán brindar un trato no discriminatorio a los inversionistas de otras Partes del CPTPP y a sus inversiones;
- Disposición que establece el otorgamiento de un Estándar Mínimo de Trato para las inversiones extranjeras, el que se define de acuerdo con el derecho internacional consuetudinario;
- Disposiciones sobre expropiación, que limitan las expropiaciones mediante actos discriminatorios, sin fines públicos, sin el debido proceso y sin compensación. El Capítulo contiene una variedad de salvaguardias que definen claramente el alcance de las obligaciones en materia de expropiación;
- Se garantiza la posibilidad de transferir fondos relacionados con la inversión, dentro y fuera del país anfitrión, libremente y sin demora.

De esta forma, el Capítulo busca garantizar un determinado nivel de protección al inversionista de una Parte que invierte en el territorio (central, regional y local) de otra Parte, contemplando a su vez, un mecanismo de solución de controversias ante un tribunal arbitral internacional, para abordar eventuales vulneraciones de las garantías del Capítulo.

En este sentido, el Capítulo de Inversión contiene un conjunto de disposiciones que contemplan protecciones para las inversiones realizadas por inversionistas de un país CPTPP, que proporcionan un marco que otorga mayor certeza legal a los inversionistas, lo que les brindará oportunidades más atractivas para expandirse hacia nuevos mercados.

Beneficios para Chile:

Para Chile, las garantías establecidas en el Capítulo representan un incentivo significativo para aumentar las inversiones chilenas en los países Parte del CPTPP. Además, el Capítulo contribuye a la atracción de inversiones desde otros países CPTPP hacia Chile, ya que consolida el nivel de apertura existente en Chile a la inversión extranjera.

Espacio de política pública de los Estados:

El CPTPP contiene un conjunto de mecanismos que salvaguardan explícitamente la capacidad de un Estado para regular legítimamente para perseguir objetivos de política pública.

Por su parte, el Capítulo reconoce y resguarda el derecho de los Estados a regular en consecución de objetivos legítimos de interés público, en áreas como la salud y el medioambiente, mediante un reconocimiento explícito del derecho inherente de los Estados a regular y salvaguardar el bienestar público.

En el capítulo, se incluyen disposiciones que proporcionan explícitamente un resguardo a espacios regulatorios fundamentales para los Estados, como las facultades del Banco Central de Chile (contenidas en su Ley Orgánica); la facultad de adoptar medidas en favor de los pueblos indígenas o de las minorías en situación de desventaja económica o social; y la educación pública.

Asimismo, el Capítulo cuenta con mecanismos que proporcionan explícitamente que las medidas que persiguen objetivos legítimos de política pública no constituyen una violación de las disposiciones del CPTPP, así como también una serie de salvaguardias sustantivas y procesales, incluyendo también estándares de transparencia.

Adicionalmente, el Capítulo reafirma la importancia de la Responsabilidad Social Corporativa, mediante un artículo específico que refleja el compromiso de los Estados de alentar a las empresas en sus territorios a incorporar voluntariamente en sus políticas internas los estándares, directrices y principios de responsabilidad social corporativa reconocidos internacionalmente.

Igualmente, mediante un artículo sobre Inversión y Objetivos de Medio Ambiente, Salud y otros Objetivos Regulatorios, el Capítulo reconoce y resguarda el derecho de los Estados a regular con el objetivo de asegurar que la inversión en su territorio se realice de una manera sensible al medio ambiente, salud u otros objetivos regulatorios.